

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 961 SUMARIO

DECRETO N° 8226: Se designa al ciudadano **GABRIEL FRANCISCO PEDROZACAMPERO**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INTERNA Y TRANSPORTE (ENCARGADO)**.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua; así como el artículo 5 numeral 3 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que es deber de la Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las demás leyes nacionales y estatales.

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Gobernadora del Estado ejercer la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

CONSIDERANDO

Que el cargo de **Director General** o **Directora General**, constituye un cargo de alto nivel y, por ende, de libre nombramiento y remoción.

DECRETA

ARTÍCULO 1.

Se designa al ciudadano **GABRIEL FRANCISCO PEDROZACAMPERO**, titular de la cédula de identidad N° **V.-22.949.234**, en el cargo de **DI-**

**RECTOR GENERAL DE INFRA-
ESTRUCTURA INTERNA Y
TRANSPORTE.**

ARTÍCULO 2. Convóquese al ciudadano *supra* identificado, para que asista a la sede del Despacho del Ejecutivo Regional del Estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

ARTÍCULO 3. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

ARTÍCULO 4. El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los siete (07) días del mes noviembre de 2025. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

**FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

**NARKYS MARIA HERNÁNDEZ QUINTANA (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO**

Decreto N° 4826 de fecha 13 de junio de 2025,
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3314 de fecha 13 de junio de 2025